



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM) REPRESENTADO POR ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto Basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril de 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 29 de abril de 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp): **Desarrollo de información estadística y geográfica estatal.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 30 de abril de 2013.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI, XLVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

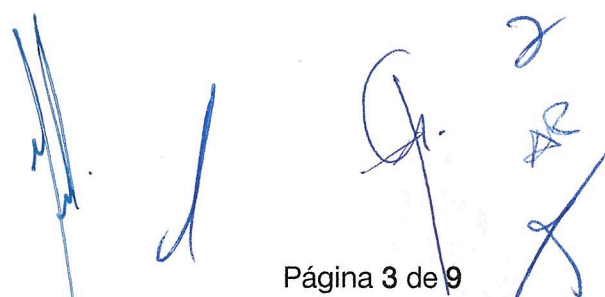
3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto: I. Planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; II. Prestar el Servicio Estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral de las dependencias y entidades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los ayuntamientos y del público en general; III. Administrar los recursos del Sistema Estatal de Información para su crecimiento y modernización; IV. Coordinar las acciones en la materia con la federación, los poderes públicos del Estado y los municipios y V. Implantar los lineamientos y políticas en materia de las tecnologías de información especializadas en geografía, estadística y catastro para optimizar sus procesos y recursos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14.3 fracción I; 14.43, 14.44 y 14.45 del Código Administrativo del Estado de México; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Director General del IGECEM cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.8 fracción I y IX del Código Administrativo del Estado de México y el numeral 203B10000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

3.3. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio correspondiente el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 101, interior 303, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "LA CONTRALORÍA" a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "LA SECRETARÍA" sobre su cumplimiento.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Desarrollo de información estadística y geográfica estatal**, correspondiente al PAE 2016.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del **"SUJETO EVALUADO"**;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control de **"EL SUJETO EVALUADO"**, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control de **"EL SUJETO EVALUADO"**.
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Desarrollo de información estadística y geográfica estatal.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa presupuestario "Desarrollo de información estadística y geográfica estatal", se observa que el problema no está redactado como un hecho negativo, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML)	Replantear la sintaxis del problema que atiende el Programa presupuestario, el cual debe incluir el área de enfoque, que permitirá llevar a cabo el análisis de las causas y efectos del problema de manera lógica.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre de 2020
2	De igual manera, se identificó que aunque el Pp se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la información no ha sido documentada.	Incorporar al diagnóstico del Programa presupuestario, la vinculación a los objetivos sectoriales, estatales e internacionales (ODS).
¿Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre de 2020
3	Además, se identificó que no se cuenta con una metodología para la determinación y cuantificación de su área de enfoque.	Elaborar y establecer una metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Programa presupuestario.
¿Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre de 2020



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
4	Asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp Evaluado, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	Rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre de 2020

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Se recomienda que una vez realizado el ejercicio para la redefinición de la MIR del Pp, sus indicadores sean sometidos a la revisión sobre el cumplimiento de los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto que estos cumplan con los criterios CREMA establecidos por la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM.	Octubre del 2020

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de octubre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 28 de julio de 2020.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1. del presente Convenio.

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO
DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGCEM



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



HUGO CHÁVEZ ALCÁNTARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL IGECEM



AMAIRANI ZULEYMA ANAYA ARVIZU
JEFA DE LA UIPRE DEL IGECEM



**RODOLFO E. RIVADENEYRA
HERNÁNDEZ**
JEFE DE LA UIPRE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Desarrollo de información estadística y geográfica estatal", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), el 28 de julio de 2020.